



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 8 diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DON JOSE DEL RIO JORGE,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que D. Raimundo Fernández y Fernández, Presidente del Sindicato Agrícola de Bustillo-Saelices del Río, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando concesión administrativa para dotar de alumbrado eléctrico a los pueblos de Mozos, Valdescapa, Villamol, Codornillos y Caserío de Triana, ampliando para ello las líneas de transporte que alimenta la central eléctrica ya concedida a dicho Sindicato.

El transporte de la energía eléctrica para los pueblos de Valdesca-

pa Mozos, se hará por una línea de alta tensión que arrancará del poste 211 de la de San Pedro de Valderaduey a Velilla, en el término municipal de Villazanzo y se dirigirá en línea sensiblemente recta hasta la caseta transformadora que alimentará las líneas de baja a los citados pueblos de Valdescapa y Mozos; caseta que se situará aproximadamente en el medio de la línea ideal que unirá a ambos pueblos.

Para transportar la energía eléctrica a los pueblos de Villamol, Codornillos y Caserío de Triana, se derivará una línea de alta tensión, de la ya concedida de la Central de Saelices del Río a Banecoidas, en su poste 154 y se dirigirá en una alineación casi recta atravesando los términos municipales de Cea y Villamol hasta este pueblo, después de contornear su parte Este, tomará la dirección Sur y en alineación sensiblemente recta, atravesando el término municipal de Codornillos, llega al pueblo de este nombre y terminará en el transformador.

El Caserío de Triana se alimentará con una línea de baja tensión que partirá del transformador de Villamol. Esta línea cruzará el río Cea.

La energía eléctrica se transfor-

mará en forma de corriente trifásica a 3.000 voltios entre fases, y previa la reducción de esta tensión a 220 voltios, se distribuirá entre fase y neutro a 125 voltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los de los particulares siguientes:

Relación de propietarios de los terrenos que atraviesan las líneas de alta tensión.

Término municipal de Villazanzo

- Don Manuel Rojo
- » Demetrio Rodríguez
 - » Felipe Cuesta
 - » Gabriel del Ser
 - » Lucas Cuesta
 - » Demetrio Díaz
 - » Lesmes Lera
 - » Maximino de la Varga
 - » Froilán Pacho

Mozos

- Don Juan Bartolomé
- » Félix Pacho
 - » Ciriaco Castellanos
 - » Eloy Carrera
 - » Higinio Carrera
 - » Hilario Carvajal
- Herederos de Eufrasio
- Don Isaac Vidares
- » Domingo Fernández

- » Pedro Jaranilla
 - » Julián de la Red
 - » Manuel Moral
- Parámos del Estado**
 Don Lázaro Martínez
 » Francisco Casado
- Valdescapa**
- Don Nazario Pérez
 » Marcelino Díaz
 » Andrés Cuesta
 » Estanislao Pacho
 » Mariano Fernández
 » Mamerto Rojo
 » Pablo Rodríguez
 » Anastasio Cuesta

Villacalabuey

- Don Antonio de la Red
 » Isidoro Carrera
 » Bernabé Carvajal
 » Aniceto Moral
 » José López
 » Tomás de Lucas
 » Francisco Rodríguez
 » Vicente Moral
 » Filiberto Alvarez
 » Cirilo Bartolomé

Término de Villamol

- Don Santos Argüeso
 » Esteban Encina
 » Serapio García
 » Marcelino Ruiz
 » Esteban Moral
 » Juan Prieto
 » Serafín Coello
 » Tomás Argüeso
 » Luciano Conde

- Doña Anastasia López
 Don Venancio Herrero
 » Francisco Llamas
 » Buenaventura Gil
 » Gorgonio Merino
 » Doroteo Herrero
 » Paz Moral
 » Miguel Herrero
 » Benigno Ruiz
 » Julián Tomé
 » Cirilo Herrero
 » Luciano Delgado
 » Urbano Manso
 » Zacarías García
 » Andrés Ruiz

Codornillos

- Don Miguel de la Red
 » Agustín Rojo
 » José Rojo
 » Raimundo Herrero

- Doña Hipolita Encina
 Don Cristóbal Herrero
 » Félix Gala
 » Eugenio Rojo
 Doña Victorina Gil
 Don Pedro Andrés
 » Eleuterio Gil
 » Cástor Velasco
 Doña Teresa Calvo
 Don Doroteo Bios
 » Anselmo Herrero
 » Ildefonso Encina
 » Salvador Rojo
 » Anastasio Rojo
 » Ildefonso Pérez
 » Gregorio Real
 » Peñayo Rojo
 » Leoncio Carbajal
 » Mariano Pérez
 » Juan Corral

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en las Alcaldías de Villazanzo, Villamol, Cea y Calzada del Coto, cuantas reclamaciones crean necesarias en defensa de cuantos derechos crean amenazados, afectados o perjudicados con esta petición.

León, 19 de noviembre de 1927.

El Gobernador.

José del Río Jorge

**

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS
 PROVINCIA DE LEON**

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión de ayer, acordó tasar el quintal métrico de harina panificable y con saco, en las fábricas, durante el mes actual, en 64,60 pesetas; los subproductos de un quintal métrico de trigo, en 6,85 pesetas y el kilo de pan de familia a 63 céntimos.

Se acordó también en dicha sesión autorizar a los Alcaldes de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, para que en sus partidos judiciales permitan un pequeño aumento en el precio del pan sobre el indicado, teniendo en cuenta que por

no haber fábricas de harina, resulta gravado este artículo con los portes, ya que el precio de tasa fijado es en fábrica.

León, 6 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente.

José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 3 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del kilómetro 12 de la carretera de tercer orden de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto adjudicar definitivamente este servicio al único postor, D. Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de 5.290 pesetas y con arreglo a condiciones, siendo el presupuesto de contrata de 5.299 pesetas, debiendo dicho adjudicatario otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro de los treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado b) de la Real orden de 30 de julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de agosto), referente al régimen obligatorio de Retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado, que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá tener en cuenta el interesado.

León, 5 de diciembre de 1927.

El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valdealiso

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por esta Junta vecinal, para el pró-

ximo año de 1928, se halla expuesto al público en casa del Presidente, por espacio de ocho días hábiles, donde podrán examinarlo cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que consideren justas, dentro de dicho plazo y ocho días más.

Valdealiso, 6 de diciembre de 1927.—El Presidente, Virgilo González.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Don Bautista García Rodríguez, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Murias de Paredes, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los individuos que se relacionan, por débito de contribución rústica, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a los mismos, que se detallan a continuación:

1.º De la propiedad de D.ª Genoveva Alvarez, una tierra, llamada Culechas, en término de Cospedal: linda E., Josefa Rodríguez; P., José García, O., Josefa Entrago y N., camino, de cabida 52 áreas; valorada en 195 pesetas.

2.º De la propiedad de D.ª Gabriela Alvarez, una tierra, llamada La Pinilla, en término de Cospedal: linda N. y E., Benigno de Castro; S., Egido y O., Leopoldo Arias, de cabida 87 áreas; valorada en 300 pesetas.

3.º De la propiedad de D.ª Josefa Alvarez Castro, un prado, llamado La Pinilla, término de Cospedal: linda N., Camposagrado; E., Julián Alvarez; S., Juan Antonio Rodríguez y O., José Alvarez, de cabida 17 áreas; valorado en 165,60 pesetas.

4.º De la propiedad de Juan Gutiérrez, un prado, llamado El Turullo: linda E. Salvador Quiñones; P. y O., arroyo y N., Leonardo Arias, en término de Cospedal, de cabida 35 áreas; valorado en 150 pesetas.

5.º De la propiedad de D. Manuel Alvarez, un prado, llamado Las Campas, término de Cospedal: linda O y E., Leonardo Arias; P., Manuel Campomanes y N. José Rodríguez, de cabida 20 áreas; valorado en 150 pesetas.

6.º De la propiedad de D. Benigno Rodríguez, una tierra, en Valle Grande, término de La Majúa: linda N., S. E., Ejido; O., Clara Alvarez, vecina de San Emiliano, de cabida 17 áreas; valorada en 70 pesetas.

7.º De la propiedad de D. Camio Erasmo Gutiérrez, un prado, llamado El Pasco, en término de La Majúa: linda N., Juana Morán; E., Segundo Alvarez y O., Benigno de Castro, de cabida 61 áreas; valorado en 250 pesetas.

8.º De la propiedad de D. José Alvarez Alonso, un prado, llamado Las Barreras, en término de La Majúa: linda N. y S., camino; E. y O., Giraldehi, de cabida 87 áreas; valorado en 60 pesetas.

9.º De la propiedad de D.ª Benita Arrienza, un prado denominado Valdeovejas, en término de Riolago: linda N., Nicolás Tovar; S., Colegiata; E. y O., Josefa García, de cabida 41 áreas; valorado en 128 pesetas.

10. De la propiedad de D. Isidoro Suárez, un suerte en el Monte Lazado, en término de Villasecino, proindiviso con los demás socios; valorada en 75 pesetas.

11. De la propiedad de D. José Hevia Fernández, un prado, llamado Lazado, término de Truébano: linda N., camino; E., Campo Lazado; S. y O., Andrés Fernández, de 6 áreas de cabida; valorado en 65 pesetas.

12. De la propiedad de D. Fermín Rodríguez, un prado, llamado Valdemorgado; en término de Genetosa: linda E., Juan Ordóñez; O., Salustiano Alvarez; S., José Alvarez, N., el mismo; de cabida 13 áreas; valorado en 150 pesetas.

13. De la propiedad de doña Amalia Rodríguez, una campa, en Vegatieza, término de Torrabarrio:

linda N., Bernabé Rodríguez; E. y S., Luis Alvarez y O., María Rodríguez, de cabida 15 áreas; valorada en 150 pesetas.

14. De la propiedad de D.ª Francisca Alvarez, prado El Pico, en término de Torrabarrio: linda N., Luciano Alvarez; S., José García; E. y O., río, de cabida 52 áreas; valorado en 450 pesetas.

15. De la propiedad de D. Félix Alvarez, tierra, la iglesia, en término de Pinos: linda N. y E., Egido; S. y O., arroyo; de cabida 35 áreas; valorada en 265,60 pesetas.

16. De la propiedad de D. Manuel García, un prado, titulado Viyardelena, en término de Pinos: linda N., José Boiso; E., Fermín Fernández; S., herederos de Venancio Alvarez y O. Félix Alvarez, de cabida 38 áreas; valorado en 109,20 pesetas.

17. De la propiedad de D. Gabriel Fernández, una tierra, denominada Cotosinas, en término de Villafeliz: linda N. Francisca García; F., Carlos Fernández; S., Raimundo Rodríguez; O., Manuel García; de cabida 17 áreas; valorada en 80 pesetas.

18. De la propiedad de D. Fructuoso Alvarez, un huerto, junto a casa, término de Villasecino: linda N., casa; S., E. y O., camino, de cabida una área; valorado en 65 pesetas.

19. De la propiedad de D. Nicasio Suárez, un prado, llamado El Bayo, en término de Villasecino: linda N., Antonio Hidalgo; S., Secundino Fernández; E., Vicente Fernández y O., Giraldehi, de cabida 12 áreas; valorado en 80 pesetas.

20. De la propiedad de D.ª Carmen González, una tierra, llamada La Corrada, en término de Villargusán: linda O., E. y S., casa del declarante, de cabida 15 áreas; valorada en 166,60 pesetas.

21. De la propiedad de D. Manuel Alvarez, un prado, en el Valle Castañón, en término de Villargusán: linda E., Manuel González; S., arroyo; O., el declarante y N., camino, de cabida 12 áreas; valorado en 250 pesetas.

22. De la propiedad de D. José Alvarez Montaña, un prado, llamado Sañedo, en término de Torrestío: linda E., Manuel Alvarez; S., camino; O., Egido y N., arroyo, de cabida 35 áreas; valorado en 150 pesetas.

23. De la propiedad de D. José de la Fuente García, una tierra, denominada La Cueva, en término de Torrestío: linda E., herederos de José Alvarez; S., O. y N., Egido, de cabida 26 áreas; valorada en 304 pesetas.

24. De la propiedad de D. José Rodríguez, tierra y campo, La Eudueiza, en término de Torrestío: linda E., río; P., José Rodríguez; O., Angela Toral y N., Gabriela Hidalgo, de cabida 9 áreas; valorada en 116,40 pesetas.

25. De la propiedad de D. José Alvarez Simona, un prado, llamado Sañedo, en término de Torrestío: linda E., José García; S., José Alvarez; O., Francisco Alvarez y N., Carlos Rodríguez, de cabida 29 áreas; valorado en 80 pesetas.

26. De la propiedad de D. Manuel Carril, un prado, llamado Matamala, término de Torrestío: linda E., río; S., Francisco Alvarez; O., Egido y N., María Fernández, de cabida 29 áreas; valorado en 60 pesetas.

27. De la propiedad de D. Ramón Alvarez, una tierra, llamada Corra del Otero, término de Torrestío: linda S., camino; O., Angel Blanco; E., Sixto Alvarez y N., Juan Alvarez, de cabida 26 áreas; valorada en 200 pesetas.

28. De la propiedad de D. Ramón Alvarez Alvarez, una tierra, llamada La Cueva, en término de Torrestío: linda E. y S., río; O., Ramón Rodríguez y N., camino, de 15 áreas; valorada en 60 pesetas.

29. De la propiedad de D. Ramón Alvarez, un prado, llamado Sisuelo, en término de Torrestío: linda E., José Rodríguez; S., Egido; O., María Alvarez y N., Francisco Díaz, de cabida 25 áreas; valorado en 90 pesetas.

30. De la propiedad de D. Teresa Alvarez, un prado, llamado Prida, en término de Torrestío: linda E., casa; S., camino; O., José Viesca y N., Deogracias Estrada, de cabida 64 áreas; valorado en 183 pesetas.

31. De la propiedad de D. Manuel Rodríguez Flórez, un prado, llamado Fontanales, en término de Torrestío: linda E., José Tozal; S., Manuel Puente; O., camino y N., Francisco Alonso, de cabida 28 áreas; valorado en 125 pesetas.

32. De la propiedad de D. Bernardo García, un prado, llamado El Moroguil, en término de Torrestío: linda E. y N., Egido; P., José Alonso y O., Manuel Alonso, de cabida 157 áreas; valorado en 300 pesetas.

33. De la propiedad de D. Francisco García, un prado, en Sisuelo, término de Torrestío: linda E., río; S., Vicente Fernández; O., presa y N., Juan Montaña, de cabida 31 áreas; valorado en 133 pesetas.

34. De la propiedad de D. María Alvarez Carril, un prado, llamado Moro-Negro, en término de Torrestío: linda E., Ramón Alvarez; S., O. y N., con Egido, de cabida 52 áreas; valorado en 287 pesetas.

35. De la propiedad de D. María Fernández Alvarez, un prado, llamado Matamala, término de Torrestío: linda E., Egido; S., José Rodríguez; O., Ramón Alvarez y N., Pedro Alvarez, de cabida 35 áreas; valorado en 300 pesetas.

Cuyo acto tendrá el día 22 de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, de San Emiliano, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proce-

der, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y.

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

San Emiliano, 30 de noviembre de 1927.—Bautista García.—Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927

CEMENTO PORTLAND

"EL CANGREJO"

Representante exclusivo
para León y su provincia

RAIMUNDO RODRIGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León